

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: MERCEDES MOSQUERA DIAZ
Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
PROTECCION S.A.
Radicado: 20001-31-05-004-2020-00110-00

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 de 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por **MERCEDES MOSQUERA DIAZ**, contra la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar esta providencia a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A.**, mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CMBZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e8698f48046bf65a17324866733e73e6489a5018096c98de6a954b65d79194c

Documento generado en 09/11/2020 02:30:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**